

380L0590

19. 6. 80

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 151/21

DIRECTIVA DE LA COMISIÓN

de 9 de junio de 1980

relativa a la determinación del símbolo que puede acompañar a los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios

(80/590/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HÁ ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Artículo 1

Vista la Directiva 76/893/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1976, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los productos alimenticios ⁽¹⁾ y, en particular el último guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 7,

El símbolo previsto en el último guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 7 de la Directiva 76/893/CEE, es el que se reproduce en el Anexo.

Artículo 2

Considerando que el último guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 7 de la Directiva 76/893/CEE, prevé la determinación de un símbolo que pueda acompañar a los materiales y objetos en sustitución de los términos «para contacto con los alimentos» o «conveniente para los alimentos», o incluso de una mención específica relativa al empleo de dichos materiales y objetos;

Los Estados miembros tomarán todas las medidas que sean necesarias para autorizar el empleo del símbolo a que se refiere el artículo 1 a partir del 1 de enero de 1981.

Artículo 3

Considerando que tal símbolo debe ser de fácil comprensión y que, además, debe poderse reproducir sobre los materiales y objetos o sobre cualquier otro soporte, en las mejores condiciones técnicas posibles;

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Considerando que el símbolo que figura en el Anexo se ajusta a dichos criterios;

Hecho en Bruselas, el 9 de junio de 1980.

Considerando que las medidas previstas por la presente Directiva se atienen al dictamen del Comité permanente de productos alimenticios,

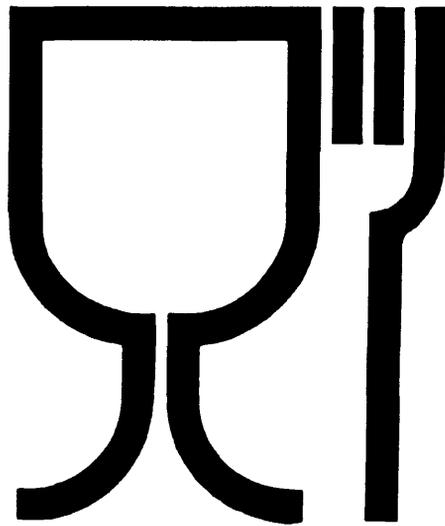
Por la Comisión

Étienne DAVIGNON

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 340 de 9. 12. 1976, p. 19.

ANEXO



Símbolo